



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2621

04/10/2016

5806

**AUTOR/A:** GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS); MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS)

#### RESPUESTA:

En el año 2015, la Comunidad de Regantes Heredamiento Regante Molina de Segura (Murcia), se dirigió a la Sociedad Estatal ACUAMED para solicitar la ejecución de unas obras complementarias al proyecto de "Modernización de las Infraestructuras Hidráulicas de los regadíos de la Acequia Mayor de Molina". Este proyecto se construyó en el marco del "Convenio regulador para la financiación y explotación de la modernización de los regadíos de la Acequia Mayor de Molina de Segura entre la Sociedad Estatal ACUAMED y la Comunidad de Regantes Heredamiento Regante de Molina de Segura", firmado en diciembre de 2007, y su posterior Adenda, de mayo de 2008. Las obras correspondientes al proyecto citado finalizaron en el año 2013.

Las obras complementarias solicitadas por la Comunidad de Regantes e incluidas en los Presupuestos Generales del Estado del año 2016 tienen como objeto conectar dos de las balsas construidas dentro del proyecto citado con la red secundaria de riego de la Comunidad. Estas obras iban a ser construidas inicialmente por la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, pero finalmente no fueron acometidas en su totalidad, quedando las balsas sin conexión.

Para el desarrollo de las obras complementarias solicitadas por la Comunidad de Regantes a ACUAMED, la Sociedad Estatal le transmitió la necesidad de formalizar un Convenio para la financiación y explotación de estas obras o una Adenda al vigente, ya que las mismas no podían incluirse dentro del alcance del actual Convenio, suscrito en el 2007.

Durante los últimos meses de 2015 y en el transcurso del año 2016, ACUAMED ha propuesto a la Comunidad de Regantes varias alternativas para la financiación de las obras, sin que a día de hoy se haya recibido la conformidad por parte de ésta. Por este motivo no se ha podido suscribir el preceptivo Convenio, ni iniciar la redacción del proyecto de las obras complementarias solicitadas, ni, por tanto, la ejecución de las mismas.

Madrid, 20 de febrero de 2017